



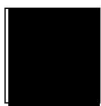
AUTORIZA TRATO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS SERVIDAS, PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PASAJE LOS ULMOS, COMUNA DE DALCAHUE"

**ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA A) DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.283.-

DALCAHUE, 29 de Abril de 2025.-

VISTOS: La necesidad de realizar un Trato Directo para la ejecución de la Construcción Redes de Agua Potable, Aguas Servidas, Pavimentación y Aguas Lluvias Pasaje Los Ulmos, Comuna de Dalcahue, el Artículo 71 N° 7 letra a) señala "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistema, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste" del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Decreto Alcaldicio N° 1.095 de fecha 10/04/2025 que aprueba modificación de contrato N° 02 por aumento de plazo del contrato, la modificación N° 02 de contrato por aumento de plazo de fecha 09/04/2025, el informe de la ITO de fecha 08/04/2025, la carta del contratista de fecha 07/04/2025, el presupuesto de obras extraordinarias, Ord. Alcaldía N° 117 de fecha 13/03/2025 a la SUBDERE, el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, la sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, Ord. Alcaldía N° 525 de fecha 25/11/2024 a la SUBDERE, el informe técnico ITO de fecha 18/11/2024, la carta del contratista de fecha 18/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.599 de fecha 04/11/2024 que aprueba la modificación, la modificación N° 01 de contrato por aumento de plazo de fecha 30/10/2024, la prórroga del Certificado de Fianza N° B0170460-01 de fecha 30/10/2024 de Sociedad de garantía Recíproca MásAval que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la solicitud de extensión de garantía a través de correo electrónico por parte de la ITO con fecha 30/10/2024, el informe del ITO de fecha 10/10/2024, la carta del contratista de fecha 07/08/2024 solicita aumento de plazo, el Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 06/03/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 06/03/2024, el Decreto Alcaldicio N° 785 de fecha 05/03/2024 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 23/02/2024 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 22/02/2024 suscrito ante notario con fecha 22/02/2024, el Certificado de Fianza WEB N° B0170460 de fecha 20/02/2024 de Sociedad de garantía Recíproca Mas Aval, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N° 003 del Secplan (S) de fecha 06/02/2024 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el Decreto Alcaldicio N° 373 de fecha 29/01/2024 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 19/01/2024, el Acta de Apertura de fecha 18/01/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-40-I Q23, el Decreto Alcaldicio N° 2.684 de fecha 21/12/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.





I. Municipalidad de Dalcahue

CONSIDERANDO:

El Artículo 71 N° 7 letra a) señala “Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistema, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste” del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del Sr. **José Arturo Oyarzún Torres**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 8.995.533.- (Ocho millones novecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos, con el objeto de realizar las modificaciones que tienen carácter de imprescindibles para la operatividad del proyecto denominado “Construcción Redes de Agua Potable, Aguas Servidas, Pavimentación y Aguas Lluvias Pasaje Los Ulmos, Comuna de Dalcahue”, de acuerdo a EETT, planos y demás antecedentes adjuntos, en un plazo de ejecución de 90 días corridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL